

Río Gallegos, 28 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.572/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario - Período 2020;

QUE obra pliego de bases y condiciones para contratación del servicio en cuestión;

QUE obra Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 20 de diciembre de 2019, habiéndose presentado únicamente la firma ROMERO NESTOR ALDO;

QUE obra cuadro comparativo elaborado por el área Compras de la UARG indicando la oferta económica única presentada por la firma citada precedentemente por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 43.400,00), lo que significa un costo total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 520.800,00);

QUE mediante nota N° 25/2020 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG informa que han realizado los procedimientos conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 222-CS-UNPA y solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada bajo monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma ROMERO NESTOR ALDO, partir del 1° de marzo de 2020 y por DOCE (12) meses;

QUE por nota N° 269/20, el Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad para la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la empresa ROMERO NESTOR ALDO, para el servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario – Período 2020 a partir del 1° de marzo de 2020 y por DOCE (12) meses;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 548/19 por bajo monto, realizado por la Secretaría de Administración para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario – Período 2020, a partir del 1° de marzo de 2020 y por DOCE (12) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la presente Compulsa de Precios pago a la firma ROMERO NESTOR ALDO (CUIT N° 20-13825608-2), por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 43.400,00), lo que significa un costo total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 520.800,00) por los motivos indicados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

firma ROMERO NESTOR ALDO (CUIT N° 20-13825608-2), a partir del 1° de marzo de 2020 y por DOCE (12) meses por los importes establecidos en el Artículo precedente, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

- 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios no Personales y/o
- 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.-

Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad Principal 103.- Secretaría de Administración.- Presupuesto 2020-Prórroga 2019.-

ARTICULO 5°.-REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3°, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Rig. Guillermo Megarelo
Decano
UNPA - UARG